



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Handwritten signature

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2023-MPA

Ayabaca, 23 de mayo de 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N°373-2023-MPA-GPP de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre designar a un servidor municipal como coordinador de Plan de Incentivos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, de acuerdo a la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos menciona que: "El Programa de Incentivos es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculados al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Asimismo, las metas del PI se encuentran en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N°0020-2022-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023.

Que, de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicas: 1) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA

AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2023-MPA

vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, II) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido PI, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.



Que, a través del Informe N°373-2023-MPA-GPP de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre al Gerente Municipal, la designación de un servidor municipal como coordinador de Plan de Incentivos Municipales (PI) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, el Gerente Municipal con proveído de fecha 23 de mayo del 2023, propone a la Bach. Econ. Elis Fiorella Sanchez Toledo, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20º concordante con el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Bach. Econ. Elis Fiorella Sánchez Toledo, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en mérito a los documentos antes expuestos, cuyos datos se indican a continuación:

Nombres y Apellidos	Elis Fiorella Sánchez Toledo
Cargo	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
DNI	46243924
Correo Electrónico	elis18_89@hotmail.com
Teléfono celular	964503636

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al contratista para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN MANRIQUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA

AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe